

3000

Bogotá, D.C. 24 ABR. 2018

CIRCULAR N° 07-4ABCE

**PARA: DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES,
ESTRUCTURADORES VICEPRESIDENCIA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**

DE: JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: Estructuración financiera de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

Respetados Directores:

En cumplimiento de la función de "Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio"¹ y de acuerdo a los principios orientadores de la función administrativa y las disposiciones de austeridad en el gasto público, se informa a las Unidades Técnicas Territoriales que para las actividades de estructuración financiera de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en la cual se establezcan honorarios, se debe tener en cuenta que éstos no superen los topes establecidos en la tabla de honorarios para servicios profesionales establecida por la Entidad mediante la Circular No. 003 de 2018 (adjunto).

Para la fijación de los honorarios de dichos profesionales, se recomienda tener en cuenta que sean de la zona en la cual se va a implementar el proyecto respectivo, además de verificar en la región los honorarios establecidos en el mercado.

Lo anterior, con el propósito de evitar que dentro del esquema financiero de los proyectos integrales, se contemplen remuneraciones a profesionales en un monto superior al establecido por la Entidad.

Cordialmente,


JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Proyectó: Edison Javier Bravo
Revisó: Neider Eduardo Abello

¹ Numeral 8° y 10° del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015.



CIRCULAR

5000

Bogotá, 04 ENE. 2018

003 - d.

PARA: Vicepresidentes, Secretaria General y Funcionarios
DE: Vicepresidente de Gestión Contractual
ASUNTO: REAJUSTE TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Se hace necesario aclarar la denominación y requisitos de las actividades operativas, logísticas y asistenciales para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, modificar el valor de algunos de los honorarios, definir que todos los valores establecidos incluyen IVA e incluir nuevos perfiles en el nivel asesor, por lo cual, nos permitimos ajustar la tabla de perfiles y honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecida mediante la Circular No. 170 de noviembre 23 de 2017, observando los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, de la contratación estatal desarrollados en la Leyes 80 de 1993 y el acatamiento a las normas de austeridad en el gasto, frente a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión regulados en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y, considerando que:

- El numeral 17 del artículo 4º del Decreto-Ley 2364 del 2015, establece que la Agencia de Desarrollo Rural ejercerá la función de adelantar la gestión contractual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural financiados y cofinanciados por la agencia.
- La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de reciente creación, que entro en operación a mediados de 2016 y actualmente se encuentra en proceso de provisión de empleos de planta permanente y temporal, por lo que con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, requiere de la vinculación de personal mediante la modalidad de selección de contratación directa - "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".
- Para efectuar el ajuste de la tabla de honorarios contenida en la Circular 01 de junio 17 de 2017, se determinó que sólo se podría realizar mediante una nueva circular de acuerdo con los datos de inflación suministrados por el Departamento Nacional de Estadísticas -DANE-, y el Índice de Precios al Consumidor - IPC resultado del año anterior.
- Según la información del Departamento Nacional de Estadísticas -DANE-, la variación anual del IPC en el año 2016 fue del 5.75%, por lo que analizados los honorarios establecidos y los datos suministrados por el DANE se efectuará el reajuste del 4% para los niveles profesional, técnico y asistencial.
- La información referida a los rangos de honorarios contenidos en la presente circular, es referente para que las dependencias solicitantes de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, realicen el análisis que soporta el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad (formación académica) y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual, incluyendo los costos directos e indirectos que lleve la ejecución del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, se hace necesario reajustar la Tabla de Perfiles y Honorarios de la Agencia para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la cual quedará así:

ACTIVIDAD	DENOMINACION	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		HONORARIOS MESAUALES INLCUIDO IVA
		ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	ALTERNATIVA PARA EL NIVEL ASESOR Y PROFESIONAL	
DE ASESORIA	SENIOR I	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional • Título de postgrado • 8 años de experiencia profesional 	<p>Como alternativa al título de postgrado, se podrá acreditar 24 meses de experiencia profesional, adicional a la mínima requerida.</p> <p>Como alternativa a 24 meses de experiencia, se podrá acreditar título de postgrado en la modalidad de especialización, adicional al requerido como requisito mínimo.</p> <p>Como alternativa a 36 meses de experiencia, se podrá acreditar el título de postgrado en la modalidad de maestría, adicional al requerido como requisito mínimo.</p>	\$ 14.875.000
	SENIOR II	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional • Título de postgrado • 7.5 años de experiencia profesional 		13.328.000
	MASTER I	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional • Título de postgrado • 7 años de experiencia profesional 		\$ 11.900.000
	MASTER II	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional • Título de postgrado • 6,5 años de experiencia profesional 		\$ 10.531.500
	MASTER III	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional • Título de postgrado • 6 años de experiencia profesional 		8.670.000
PROFESIONAL	PROFESIONAL I	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional • Título de postgrado • 5 años o más de experiencia profesional 		\$ 7.170.000
	PROFESIONAL II	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional • Título de postgrado • 4 años o más de experiencia profesional 		\$ 6.448.000
	PROFESIONAL III	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional • Título de postgrado • 3 años o más de experiencia profesional 		\$ 5.127.200
	PROFESIONAL IV	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional • Título de postgrado • 2 años o más de experiencia profesional 		\$ 4.217.200
	PROFESIONAL V	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional 		\$ 3.432.000
OPERATIVAS, LOGÍSTICAS O ASISTENCIALES	APOYO A LA GESTIÓN I	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Profesional o Tecnólogo • 2 años o más de experiencia 	Como alternativa al título de técnico profesional o tecnólogo, se podrá acreditar 2 años de educación superior en el nivel profesional aprobados	\$ 3.432.000
	APOYO A LA GESTIÓN II	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller • 2 años o más de experiencia 	N/A	\$ 2.288.000
	APOYO A LA GESTIÓN III	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller • 1 año o más de experiencia 	N/A	\$ 1.601.600



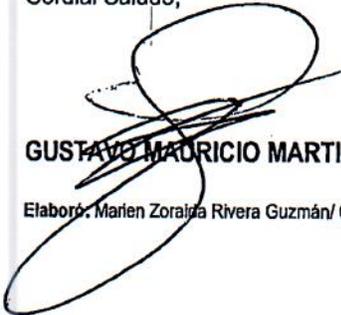
Nota 1. Los valores aquí enunciados incluyen IVA, por lo cual corresponde a la dependencia solicitante del proceso de selección revisar el régimen tributario del eventual contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.

Nota 2. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando una persona en el ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias empresas, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3. Para los niveles asesor y profesional deben presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, de acuerdo con la normatividad que rige la profesión.

La Circular No. 170 de noviembre 23 de 2017, queda sin efecto y la presente TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, estará vigente a partir del 04 de enero de 2018.

Cordial Saludo,



GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO

Elaboró: Marien Zoraida Rivera Guzmán/ Gestor T1 Grado 13 Vicepresidencia de Gestión contractual

